MUNICIPIOS

Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

2026/13501 *Anuncio de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos sobre la aprobación definitiva de la novación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2026, de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo de 2026, y de la creación de la relación de puestos de trabajo de dirección pública profesional.*

ANUNCIO

La Presidencia de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), mediante Resolución n.º 789, de 28 de octubre de 2026, ha declarado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea en sesión de 30 de julio de 2026, relativo a la novación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2026, la modificación de la plantilla de personal y de la RPT de 2026 y la creación ex novo de la Relación de Puestos de Trabajo de Dirección Pública Profesional de la Entidad.

La aprobación definitiva se ha producido automáticamente al haber concluido el plazo de información pública de quince días hábiles, abierto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 11 de agosto de 2026, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, según el certificado de la Secretaría General de 25 de septiembre de 2026, y de conformidad con el apartado cuarto del acuerdo de la Asamblea.

En cumplimiento del apartado tercero de la citada resolución y del artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la aprobación definitiva y se publica a continuación el contenido de la novación del Plan y el texto íntegro de la modificación de la plantilla y de la ficha del puesto que integra la relación específica de Dirección Pública Profesional.

Novación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2026.

La novación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2026 incorpora, como nueva medida de ordenación para el ejercicio 2026, la creación de la figura de la dirección pública profesional en la Entidad mediante un puesto de Director/a de Planificación Estratégica y Proyectos Singulares, financiado en los términos de la memoria jurídico-económica que obra en el expediente y que forma parte integrante del acuerdo de la Asamblea.

I. Modificación de la Plantilla de Personal (Ejercicio 2026)

Se modifica la plantilla orgánica de la EMTRE para el ejercicio 2026 mediante la incorporación de una única plaza de personal directivo público profesional:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13501

C) Personal Directivo Público Profesional

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Director/a de Planificación Estratégica y Proyectos Singulares	1

II. Relación de Puestos de Trabajo de Dirección Pública Profesional (Ejercicio 2026)

Se crea la Relación de Puestos de Trabajo de Dirección Pública Profesional de la EMTRE, como instrumento de ordenación específico y diferenciado de la RPT general, integrada por el siguiente puesto único:

ELEMENTO	CONTENIDO
Identificación	DPP.01
Denominación	Director/a de Planificación Estratégica y Proyectos Singulares
Naturaleza jurídica	Personal directivo público profesional (art. 13 TREBEP; arts. 21 a 27 LFPV); designación con arreglo al régimen jurídico aplicable, según sea o no funcionario de carrera el elegido.
Adscripción orgánica	Área de Presidencia-Gerencia. El puesto directivo se sitúa bajo los órganos directivos superiores de la Entidad (Presidencia y Asamblea), conforme al artículo 22.1 LFPV, canalizándose a través de la Gerencia la coordinación ordinaria con la Presidencia.
Requisitos generales	Titulación universitaria de grado o equivalente; provisión abierta a personal funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración Pública o a personal ajeno a las administraciones públicas (art. 23.2 LFPV).
Requisitos específicos	Acreditada experiencia y conocimientos en planificación estratégica, gestión de residuos o servicios públicos medioambientales, dirección de proyectos complejos, innovación y análisis económico-regulatorio; valoración preferente de titulación técnica facultativa habilitante para funciones de dirección facultativa de contratos.
Retribuciones	80.921,02 € brutos anuales, abonados en catorce pagas, como parte fija; posibilidad de retribuciones variables por objetivos (arts. 26.3 y 27.2 LFPV).
Forma de provisión	Convocatoria pública conforme al art. 25 LFPV, con nombramiento motivado por la Presidencia.
Evaluación y cese	Evaluación periódica por resultados conforme al acuerdo-programa (art. 26 LFPV); cese discrecional sin derecho a indemnización (art. 27.5 LFPV).
Dedicación	Plena disponibilidad horaria; sujeción al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984.

TREBEP: texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. LFPV: Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

III. Funciones del Puesto

A. Planificación estratégica de infraestructuras, equipamientos y servicios de tratamiento y eliminación de residuos.

B. Identificar, evaluar y proponer medidas de innovación tecnológica y economía circular.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13501

C. Análisis y propuestas relativas a la participación en programas de redes de I+D+i, redes europeas y financiación extraordinaria en materia de innovación y eficiencia energética.

D. Diseño y propuesta en modelos de datos estratégicos, indicadores y analítica avanzada.

E. Seguimiento permanente del marco regulatorio y su impacto, coordinando el posicionamiento institucional al respecto.

F. Diseño y dirección de aquellos proyectos singulares que, por su carácter innovador, dimensión estratégica y complejidad excepcional, le sean expresamente atribuidos.

G. Realización de estudios comparativos de rendimiento de las instalaciones y servicios de la EMTRE respecto de otras referencias nacionales o internacionales.

H. Representación de la EMTRE, por delegación expresa, en foros y organismos externos de carácter estratégico vinculados a la planificación de residuos, transición ecológica e innovación.

I. Apoyo a Gerencia en la elaboración de planes estratégicos, informes ejecutivos de carácter estratégico, priorización de iniciativas de transformación organizativa y activación de planes de contingencia.

J. Cualquier otra función que le delegue o asigne la Presidencia de la Entidad y sea acorde con la naturaleza y contenido del puesto.

Régimen de Recursos

Contra el acuerdo de la Asamblea de 30 de julio de 2026, cuya aprobación definitiva automática ha sido declarada por Resolución de Presidencia n.º 789, de 28 de octubre de 2026, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Asamblea de la EMTRE en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 29 de octubre de 2026.—El presidente, José Emilio Belencoso Rodrigo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13501